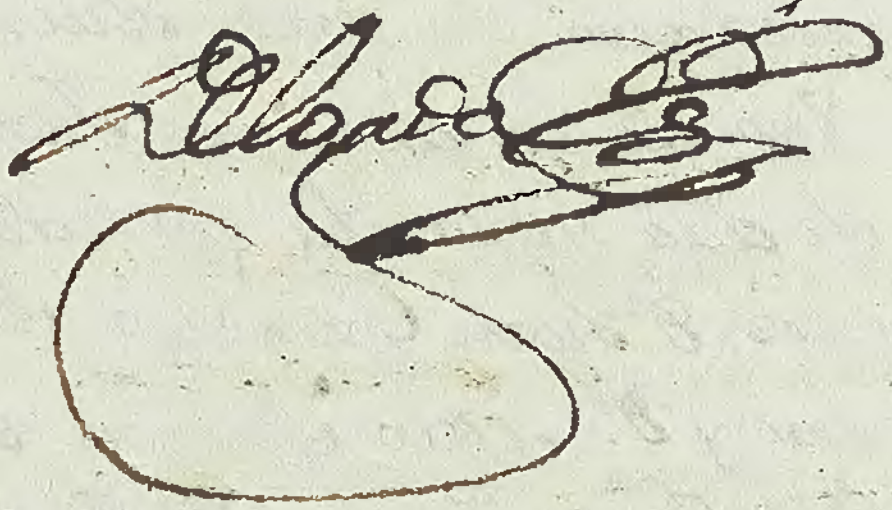
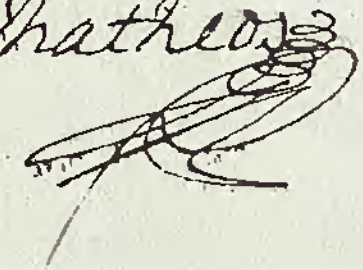
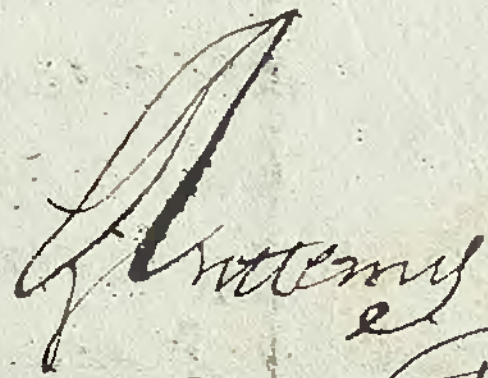
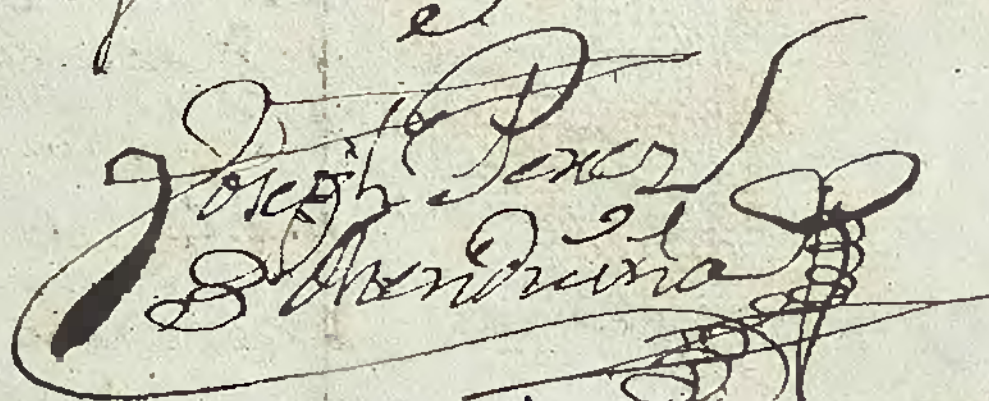


y por el peñito que se subió nombrar al reconozim^{to} de d^{ha}
poro y calera y de la obra que se necesitaba hacer para que
no tubiere agrabio ni perjuicio pues es así que por no haber
se executado la obra proyectada las continuas lluvias que á
hauido ser poca la nieve que se recogió y muy temprano por
no haber caído mas que una vez experimenta el quebram^{to}
to de haberse desecho y sin poder beneficiar la maior parte
de otra nieve; por lo que suplica se altere el precio de d^{ha} especie
vendundose cada libra en los meses de Agosto y Sep.^{re} á seis mrs
en atencion alas perdidas y quebrantos que expresa; con
lo demas contenido en d^{ho} memorial; y de su contenido In
teligenciada esta C^{ud}— Acordo que sin perdida de tiempo se
proceda a rematar la obra que se esta corriendo del foro y cale
ra de la nieve en quien mas beneficio haga y se p^{re}stare repre
sentacion al S.^{to} Intendente de este Reyno haciendole mani
fiesto lo que urge la executacion de d^{ha} obra acompañan
do documento justificativo que acredite la necesidad que
ocurre y en la cantidad que se remate para que por d^{ho} S.^{to}
se acuerde a D.ⁿ Manuel Bererra obispo la representacion
que se hizo al Real Consejo en el día diez y siete de Mayo
de este año solicitando el permiso para que del Caudal de
propios se sacase lo necesario para d^{ha} obra; y en quanto
alo demas que por esta parte se pide luego que este fenecida
se dara la correspondiente providencia—



Dⁿ Fran.^{co} Ruiz
Intendente


Ante mi


José Bererra
Notario


En la M. N. y M. L. C^{ud} de Lorca a once dias del mes de
Junio de mil setecientos veinte y tres años se Juntaron á con

